

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 81 -2023-GDUI-MDP-T

Pocolay, **19 JUL 2023**

VISTOS:

El Informe N° 1434-2023- DALS-GDUI-MDP-T, de 13 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 19-2023-MDP-TACNA/ADCM-RO emitido por el Residente de Obra Arq. Alex Daniel Corzo Maldonado, Informe N° 042-2023-JCFD/IO-SGSIL/MDP-TACNA, de 16 de junio del 2023, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 848-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 16 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N° 395 -2023-GAJ-GM-MDP-T, de 10 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 064-2023-JCFD/IO-SGSIL/MDP-TACNA, de 12 de julio de 2023, el Inspector de Obra, Informe N° 967-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 12 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Informe N° 408-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 17 de julio de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, en el numeral 8.1.9.3, (Ítem g) en su tercer párrafo señala: "Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales a las siguientes: (...) Al Ampliación de Plazo. Se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el Cuaderno Registro de Ocurrencias por las siguientes razones: Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. Y demoras por desabastecimiento de materiales y/o Insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.

Que, según el literal e) del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDP-T, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, en materia de Proyectos de Inversión Pública, con la finalidad de que ejecute actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional, como la "Aprobar ampliaciones de plazo, deductivos y prestaciones Adicionales de obra directa". Teniendo en cuenta que, al haber delegado las facultades para aprobar expedientes técnicos, sin embargo, por exclusividad se considera exclusividad se considera que podrá avocarse al conocimiento para atenderlo. Además, que la Avocación en el derecho administrativo, es una técnica utilizada en la administración pública para la traslación del ejercicio de la competencia para resolver en un asunto concreto, desde un órgano jerárquicamente inferior hacia otro que sea superior.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la Eficacia anticipada del acto administrativo, en su inciso 17.1) señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 048-2022-GDUI-MDP-T de fecha 31 de marzo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico denominado "Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N° 2538119, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con un presupuesto total por la suma de S/. 2'935,109.42 Soles. Y encarga el cumplimiento y la implementación respectiva a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las Directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 120-2022-GDUI-MDP-T de fecha 15 de julio del 2022, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico N° 01 — Adicional N° 01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) por un monto de S/. 511,128.74 Soles y Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 81 -2023-GDUI-MDP-T

171,486.27 Soles de la Obra "Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N° 2538119. Y encarga el cumplimiento y la implementación respectiva a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 165-2022-GDUI-MDP-T, de fecha 03 de octubre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Reparación de tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por un periodo de 63 días calendarios (del 14/09/2022 al 15/11/2022), siendo la nueva fecha de culminación el 15 de noviembre del 2022, sin mayor gasto ni incremento presupuestal. Y encarga el cumplimiento y la implementación respectiva a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 194-2022-GDUI-MDP-T de fecha 05 de diciembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Reparación de tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por un periodo de 86 días calendarios, con efectividad desde el 16 de noviembre del 2022 al 17 de febrero del 2023, sin mayor gasto ni incremento presupuestal. Y encarga el cumplimiento y la implementación respectiva al residente de obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, con Informe N° 1434-2023- DALS-GDUI-MDP-T, de 12 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Informe N° 19-2023-MDP-TACNA/ADCM-RO emitido por el Residente de Obra (Arq. Alex Daniel Corzo Maldonado) con CAP. N° 12740), el mismo que solicita la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por un periodo de 248 días, de los cuales se contabilizaron 141 días calendarios a partir del 18 de febrero del 2023, hasta el 16 de julio del 2023 como regularización de paralizaciones temporales y mayores gastos generales, y el resto de 107 días calendarios a partir del 17 de julio del 2023, que se requiere culminar con las metas propuestas de los saldos según el calendario de obra reprogramado, por lo que la nueva fecha de culminación de la obra es el 31 de octubre del 2023, haciendo un total de 248 días calendario, de la Obra: "Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para la evaluación respectiva y aprobación correspondiente por el Inspector de Obra designado para la Obra en mención.

Que, con Informe N° 042-2023-JCFD/IO-SGSIL/MDP-TACNA, de 16 de junio de 2023, el Inspector de Obra - Ing. Juan Carlos Fernandez Dill'erva, manifiesta que procedió a la revisión de la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", solicitado por el Residente de Obra, en función a la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", siendo la causal del sustento, otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados cuando las razones indicadas conlleven a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución (...); asimismo manifiesta que luego de haber revisado la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra en mención, según los Lineamientos de la Directiva N° 016-2017-GM-MDP, otorga la aprobación técnica dando la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 03, por 248 días calendarios.

Que, con Informe N° 848-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, en atención a los documentos de la referencia, respecto al trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", en consideración a la revisión realizada por el Inspector de Obra, quien en función al "Numeral 8.1.9.3, literal d) Ampliación de Plazo, demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos de fuerza mayor", según Lineamientos de la Directiva N° 016-2017-GMMDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, remite los actuados a la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 81 -2023-GDUI-MDP-T

Que, con Informe N° 064-2023-JCFD/IO-SGSIL/MDP-TACNA, de 12 de julio de 2023, el Inspector de Obra, en atención al Informe N° 395 -2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, levanta las observaciones realizadas y acompaña la documentación requerida que acreditan el desabastecimiento de materiales y/o insumos.

Que, con Informe N° 967-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 12 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite a la Gerencia Municipal la opinión técnica favorable a la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, mediante proveído con registro N° 6907, de Gerencia Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría jurídica a fin que emita opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 408-2023-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 14 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito de los informes técnicos que emiten opinión favorable como área especializada para aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: 248 días calendarios para la ejecución de la obra: "Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria con CUI N° 2538119, donde inicia el 18 de febrero del 2023 y finaliza el 31 de octubre del 2023, sin incremento presupuestal; opinando la procedencia de la emisión del acto resolutivo que aprueba la ampliación de plazo en mención.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico-legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra en mención, por un periodo de por 248 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el día 31 de octubre del 2023; por lo que se, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de delegación de facultades conferidas, dispone Delegar y Desconcentrar atribuciones y facultades administrativa en la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante el Literal e) del punto I. del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDP-T, de 9 de mayo de 2023, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, contando con el visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: "**REPARACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CASETA; REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**", por un periodo de 248 días calendarios (del 18/02/2023 al 31/10/2023), siendo la nueva fecha de culminación el 31 de octubre del 2023, sin mayor gasto ni incremento presupuestal", por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.C Archivo
GIDU
SGSI
GAJ
EFTIC
Interesado

27153

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA